

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Bundesgerichtshof — Interpretación del artículo 3 de la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo (DO L 171, p. 12) — Posibilidad del vendedor, concedida por la legislación nacional, de reclamar al consumidor una indemnización por el disfrute del bien no conforme al contrato de venta durante el período anterior a la sustitución

Fallo

El artículo 3 de la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que permite al vendedor, en caso de haber vendido un bien de consumo que no es conforme con el contrato, exigir al consumidor una indemnización por la utilización del bien no conforme hasta su sustitución por un nuevo bien.

(¹) DO C 310 de 16.12.2006.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 24 de abril de 2008 — Reino de Bélgica/Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-418/06 P) (¹)

(Recurso de casación — FEOGA — Sector de los cultivos herbáceos — Liquidación de cuentas del FEOGA — Sistema fiable y operativo de control — Gastos excluidos de la financiación comunitaria — Corrección a tanto alzado — Aplicación retroactiva de la normativa sobre los controles — Obligaciones implícitas — Principio de proporcionalidad — Seguridad jurídica — Competencia jurisdiccional plena)

(2008/C 142/09)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Reino de Bélgica (representantes: A. Hubert y L. Van den Broeck, H. Gilliams, P. de Bandt y L. Goossens, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: M. Nolin y L. Visaggio, agentes)

Objeto

Recurso de casación contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda) de 25 de julio de 2006, Bélgica/Comisión (T-221/04), por la que el Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso que tenía por objeto la anulación parcial de la Decisión 2004/136/CE de la Comisión, de 4 de febrero de 2004, por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con

cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) (DO L 40, p. 31), en la medida en que establece una corrección a tanto alzado del 2 % de los gastos declarados por Bélgica en materia de cultivos herbáceos

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) El Reino de Bélgica y la Comisión de las Comunidades Europeas cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 294 de 2.12.2006.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 17 de abril de 2008 (petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof — Alemania) — Peek & Cloppenburg KG/Cassina S.p.A.

(Asunto C-456/06) (¹)

(Derechos de autor — Directiva 2001/29/CE — Artículo 4, apartado 1 — Distribución al público, mediante venta o por cualquier otro medio, del original de una obra o de una copia de ella — Utilización de reproducciones de muebles protegidos por derechos de autor como objetos de mobiliario expuestos en una sala de venta y como decoración de escaparate — Inexistencia de transmisión de la propiedad o de la posesión)

(2008/C 142/10)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Peek & Cloppenburg KG

Demandada: Cassina S.p.A.

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Bundesgerichtshof — Interpretación de los artículos 28 CE y 30 CE, así como del artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (DO L 167, p. 10) — Utilización, sin consentimiento del titular, de reproducciones de muebles protegidos por derechos de autor como objetos de mobiliario expuestos en una sala de venta y como decoración de escaparate — Procedencia o improcedencia de calificar esta utilización como «forma de distribución al público» cuando no supone una transmisión de la propiedad o de la posesión.

Fallo

El concepto de distribución al público del original de una obra o de una copia de ella por cualquier otro medio distinto de la venta, en el sentido de artículo 4, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información, supone exclusivamente una transmisión de propiedad del objeto. Por consiguiente, ni el mero hecho de ofrecer al público la posibilidad de usar las reproducciones de una obra protegida por derechos de autor ni la exposición al público de dichas reproducciones sin que se conceda siquiera la posibilidad de usarlas pueden constituir tal forma de distribución.

(¹) DO C 326 de 30.12.2006.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 24 de abril de 2008 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Landesgericht Bozen — Italia) — Othmar Michaeler (asuntos C-55/07 y C-56/07), Subito GmbH (asuntos C-55/07 y C-56/07) y Ruth Volgger (asunto C-56/07) — Amt für sozialen Arbeitsschutz (anteriormente Arbeitsinspektorat der Autonomen Provinz Bozen), Autonome Provinz Bozen

(Asuntos acumulados C-55/07 y C-56/07) (¹)

(Directiva 97/81/CE — Igualdad de trato entre trabajadores a tiempo parcial y trabajadores a tiempo completo — Discriminación — Obstáculo administrativo que limita las posibilidades de trabajo a tiempo parcial)

(2008/C 142/11)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landesgericht Bozen

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Othmar Michaeler (asuntos C-55/07 y C-56/07), Subito GmbH (asuntos C-55/07 y C-56/07) y Ruth Volgger (asunto C-56/07)

Demandadas: Amt für sozialen Arbeitsschutz (anteriormente Arbeitsinspektorat der Autonomen Provinz Bozen), Autonome Provinz Bozen

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Landesgericht Bozen — Interpretación del Derecho comunitario, en particular, del artículo 137 CE y de la Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES — Anexo: Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial (DO L 14, p. 9) — Normativa nacional que obliga a los

empresarios, so pena de sanción administrativa, a enviar a la autoridad nacional competente fotocopias de los contratos de trabajo de los trabajadores a tiempo parcial — Obligación de los Estados miembros de eliminar los obstáculos de naturaleza jurídica o administrativa que puedan limitar las posibilidades de trabajar a tiempo parcial — Principio de no discriminación entre trabajadores a tiempo parcial y trabajadores a tiempo completo

Fallo

La cláusula 5, apartado 1, letra a), del Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES, anejo a la Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo a tiempo parcial concluido por la UNICE, el CEEP y la CES, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional como la que es objeto del procedimiento principal, que exige que se notifique a la Administración una copia de los contratos de trabajo a tiempo parcial en el plazo de 30 días contados desde su celebración.

(¹) DO C 95 de 28.4.2007.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 17 de abril de 2008 — Ferrero Deutschland GmbH/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Cornu SA Fontain

(Asunto C-108/07 P) (¹)

(Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) nº 40/94 — Artículo 8, apartado 1, letra b) — Riesgo de confusión — Solicitud de marca denominativa comunitaria FERRO — Oposición del titular de la marca denominativa nacional anterior FERRERO — Prueba del carácter distintivo elevado de la marca anterior)

(2008/C 142/12)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Ferrero Deutschland GmbH (representante: M. Schaeffer, Rechtsanwalt)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Rassat, agente), Cornu SA Fontain

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera) de 15 de diciembre de 2006, Ferrero Deutschland/OAMI y Cornu (T-310/04) que tiene por objeto un recurso promovido contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 17 de marzo de 2004 (asunto R 540/2002-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Ferrero OHG mbh y Cornu SA Fontain — Interpretación del